



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y  
MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS  
7.3.-83.2012  
Ref. APIALT.-D.G.1207/2011  
Int. Sol Ventanilla Única No.

FORMA CG - 1A

Asunto: Se envía autorización a la primera actualización a las Reglas de Operación del Puerto de Altamira, Tamps.

1085

México, D.F., a 11 de enero de 2012.

LIC. JOSÉ JULIÁN DIP LEOS  
Director General de la Administración  
Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.  
Calle Río Tamesí, Km. 0+800, lado sur  
Puerto Industrial de Altamira,  
89608. Altamira Tamps.



Me refiero a su escrito No. APIALT.-D.G.1207/2011 del día 21 de diciembre de 2011 y recibido en la Ventanilla Única de la Dirección General de Puertos el 30 del mismo mes y año, mediante el cual indica que durante la décima reunión ordinaria del Comité de Operación, celebrada el pasado 27 de octubre del año 2011, en su punto número 4, se puso a consideración del citado comité la primera modificación a las Reglas de Operación en los siguientes puntos:

Regla 2; Regla 13, inciso e); Regla 56 segundo párrafo; Regla 57 primer párrafo, se adiciona fracción IV; regla 58 fracción I; Regla 86 fracción V; Regla 115 inciso e); Anexo XVI, capítulo 6, cuarto párrafo.

Solicitando se gestione la autorización en términos de lo establecido en los artículos 40 fracción VII de la Ley de Puertos y 81 de su Reglamento.

Sobre el particular, le comunico que se autoriza la primera modificación de las Reglas de Operación del Puerto de Altamira autorizadas el 31 de agosto de 2011, mediante oficio 7.3.2397.2011, para que surtan los efectos que haya lugar, en virtud de no haber observaciones realizadas por esta Dirección General, mismas que se remiten en copia certificada que se anexa al presente.

Hago de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 1º y 16 fracciones XIII y XIV de la Ley de Puertos; 3º, 81 y 82 del Reglamento de dicha Ley y 10 fracciones V y XXIV, 27 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el Artículo Único fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT, correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes.



GESTION DE  
SISTEMAS

08 MAYO 2012

Hora: 10:24  
Administración Portuaria Integral  
de Altamira, S.A. de C.V.  
RECIBI ORIGINAL